ALIANZA MUNDIAL S.A.S.

ENV-PARQUES-005

Medellín, 30 de Enero de 2026.

Señores
Compañía Consultora Colombiana Triple C
Interventoría

Asunto: Reanudación y ampliación #1 de la ejecución del Contrato No. 4600106254 de 2025

Estimados señores:

En atención al Acta de Suspensión y/o Ampliación No. 1, mediante la cual se suspendió y/o Amplio la ejecución del Contrato No. 4600106254 de 2025, y una vez superadas las causas que dieron origen a dicha suspensión y/o ampliación, me permito informar que a la fecha se encuentran subsanados los motivos técnicos, administrativos y operativos que impedían la continuidad del proyecto, por lo cual es posible reanudar la ejecución de la obra.

En este sentido, se informa que el recurso humano del proyecto ya fue resuelto, contando actualmente con personal idóneo y calificado para el desarrollo de las actividades contractuales. Así mismo, se cuenta con el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aprobado, y el Plan de Acción Social de Obra (PASAO) se encuentra en proceso de elaboración, conforme a los lineamientos establecidos.

Para efectos de sustentar el ajuste a la solicitud inicial y la procedencia de la reanudación a partir del día 2 de marzo de 2026 y ampliación #1 por el termino de dos meses y 7 días calendario contados a partir del 4 de marzo y hasta el 11 de Mayo de 2026, se precisa que:

- Se han validado y concertado los puntos de intervención con las comunidades.
- Los procesos administrativos que dieron lugar al Acta de Suspensión y/o ampliación No. 1 han sido subsanados, permitiendo el reinicio de las actividades de manera segura y eficiente, a partir del 2 de Marzo de 2026.

ALIANZA MUNDIAL S.A.S.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que las causales que motivaron la suspensión han sido superadas, solicitamos se adelante el trámite correspondiente para la reanudación y ampliación formal del contrato, de conformidad con los procedimientos contractuales y normativos vigentes.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las instrucciones para continuar con el desarrollo del proyecto.

Cordialmente,



C.C. 71.379.117
REPRESENTANTE LEGAL
JOHN JAIRO CEDIEL OSORNO